



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolucion aprobacion contrato de servicios Salomon Lara Janet

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con Lara Janet SALOMON, y

CONSIDERANDO:

Que Lara Janet SALOMON, prestará servicios a favor de la Municipalidad en calidad de

entrenadora asistente de la Escuela Municipal de Vóley, en el Estadio Arena Celeste.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, con Lara Janet SALOMON, D.N.I. N° 45.168.260, con domicilio en Av. Independencia N° 1679, de la ciudad de Crespo. El prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 0,19 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1 de Planta Permanente, reajutable, que será abonada mensualmente, por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

